

RESOLUCIÓN NRO: 85-125-000022-2022

FECHA 11/04/2022

Página 1 de 2

**POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIOS**

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE CASANARE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30, NUMERAL 07 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14 DE 1983 Y EL DECRETO 148 DE 2020, Y RESOLUCIÓN 1149 DEL 19 DE AGOSTO DE 2021 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO" Y

**CONSIDERANDO**

QUE EL SEÑOR JAIRO ELIECER COCINERO CABALLERO, IDENTIFICADO CON CC. NO. 7365543, EN SU CONDICIÓN DE PROPIETARIO, DEL PREDIO 85125000100000040250000000000, DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, PRESENTÓ ANTE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, UNA SOLICITUD DE TRÁMITE CATASTRAL DE CAMBIO DE PROPIETARIO LA CUAL FUE RADICADA CON EL NÚMERO 851250000622021.

QUE EL PRESENTE TRÁMITE DE CAMBIO DE PROPIETARIO ES SOPORTADA EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS: ESCRITURA NO. 724 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2020, DE LA NOTARIA UNICA DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, DEBIDAMENTE REGISTRADA CON LA MATRICULA INMOBILIARIA, 475-13913.

QUE EN CONSECUENCIA, PROCEDE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CONFORME LO INDICAN EN LOS ARTÍCULOS 14, 15 LITERAL A, 16, 21, 30 Y 31 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO" DE 2021, Y LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 2.2.2.2 LITERAL C DEL DECRETO 148 DE 2020 Y LA RESOLUCIÓN 1495 DE 2016 VIGENTE, SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL IGAC.

QUE CON BASE EN LOS DOCUMENTOS APORTADOS Y LO DISPUESTO POR LAS NORMAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS.

EN CONSECUENCIA,

**RESUELVE**

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: HATO COROZAL, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C NÚMERO PREDIAL I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DOC DES	NRO. DOC. A-TERRENO	DV A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	C 00 - 01 - 00 - 00 - 0004 - 0250 - 0 - 00 - 00 - 0000 CEF0001KHCE	SANABRIA ULLOA FRANCISCO MESIAS LA PAULERA VDA SAN LUIS DE ARICAPO 475 - 13913	D	49 HA 5309 M2	CC 0	1057462968 \$ 730,000.00	

RESOLUCIÓN NRO: 85-125-000022-2022

FECHA 11/04/2022

Página 2 de 2

**POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIOS**

00 - 01 - 00 - 00 - 0004 - 0250 - 0 - 00 - 00 - 0000	COCINERO CABALLERO JAIRO ELIECER	CC	7365543
CEF0001KHCE	LA PAULERA VDA SAN LUIS DE	D	49 HA 5309.00 M2
	ARICAPO	0	\$ 730,000.00
	475 - 13913		01/01/2023

FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL 19/02/2022

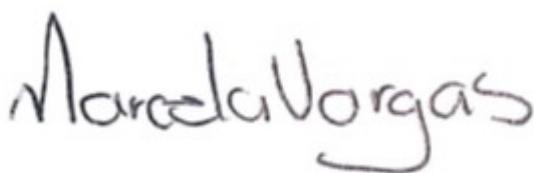
**ARTÍCULO 2.** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021 “POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO” DE 2021 Y EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY 1437 DE 2011, LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA EN LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

**ARTÍCULO 3.** LOS AVALÚOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO” DE 2021.

**ARTÍCULO 4.** CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO NO PROCEDA RECURSO ALGUNO.

COMUNÍQUES E Y CÚMPLASE

DADA EN YOPAL EL LUNES 11 DE ABRIL DEL 2022



---

Diana Marcela Vargas Ramírez  
DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: LEIDY ALARCON CHAVITA

REVISÓ: SANDRO ALBERTO MEJIA CACERES